ORDENANZA NÚMERO 9 (P. DE O. NUMERO 12)

SERIE: 2005-2006 SESION ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA RECOMENDAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS PÚBLICAS LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CALLES DEL SECTOR LAS CUEVAS DEL BARRIO CAGUITAS, DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Presidente

La Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en el Artículo 2.004, inciso R, dispone la facultad Municipal para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vías públicas, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o mas del 50% del mismo será sufragado con fondos municipales provenientes de su fondo presupuestario, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 99 de junio de 1961, según enmendada, en su Sección 3, dispone que será la Comisión Denominadora de Estructuras Públicas, el organismo que previa consulta con el Gobierno Municipal correspondiente determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios

públicos.

POR CUANTO:

Los vecinos del Sector Solares Tati Díaz, del Barrio Cagüitas, del Municipio de Aguas Buenas se han constituído en un Consejo Comunitario de Seguridad que interesa rotular todas las calles de dicho sector con el fin de poder facilitar las direcciones para las diferentes agencias federales, estatales y municipales y de ahora

en adelante se conoceré como sector Las Cuevas

POR CUANTO:

El Conseio Comunitario ha determinado identificar sus calles con los nombres de piedras preciosas resaltando la belleza de su vecindario y de esta forma aumentando su autoestima, por lo que solicitan que se identifiquen sus calles de acuerdo con los nombres sugeridos en el 5to Por Cuanto para este propósito.

POR CUANTO:

El Consejo Comunitario se dió a la tarea de identificar las calles en sustitución a los siguientes nombres por los cuales se conocían, aunque las mismas no estaban debidamente rotuladas:

- 1. Calle Ada Ramos se llamará Calle Topacio
- 2. Calle Rafael Matos hasta Manolo se llamará Calle Esmeralda
- 3. Calle Robert hasta la cueva se llamará Calle Diamante
- 4. Calle Head Start se llamará Calle Rubí
- 5. Calle Chelo terminando en el supermercado Cacho se llamará Calle Zafiro
- 6. Calle Fein se llamará Calle Amatista

POR CUANTO:

Las Calles de esta Comunidad carecen de identificación.

POR CUANTO:

La Administración Municipal comparte el interés de estos vecinos para el mejoramiento en apariencia y estética de dicho sector.

POR CUANTO:

La identificación de las diferentes calles, con sus respectivos nombres, constituirá una gran ayuda al servicio postal y otras agencias gubernamentales para los servicios brindados a esta comunidad.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras Públicas la identificación de las calles del Sector Las Cuevas, del Barrio Cagüitas, del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA:

Que las calles del Sector Las Cuevas, del Barrio Cagüitas, sean identificadas con los nombres que aparecen a continuación:

- 1. Calle Ada Ramos se llamará Calle Topacio
- Calle Rafael Matos hasta Manolo se llamará Calle Esmeralda
- 3. Calle Robert hasta la cueva se llamará Calle Diamante
- 4. Calle Head Start se llamará Calle Rubí
- 5. Calle Chelo terminando en el supermercado Cacho se llamará Calle Zafiro
- 6. Calle Fein se llamará Calle Amatista

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernidas.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

HON. SANDRA RAMÓS COTTO

PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA, LEFBIA E. COTTO FLORES

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 7 de Octobre DE 2005.

LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDÉ



YO LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es la Ordenanza Número 9, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 1999 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

- 1. Hon. Sandra Ramos Cotto
- 2. Hon. José R. Camacho Cotto
- 3. Hon. Arturo Rivera Luque
- 4. Hon. Linette López López
- 5. Hon. Juan Carlos López Torres
- 6. Hon. Teofila Reyes de Jesús
- 7. Hon. Nayda Rodríguez Hernández
- 8. Hon. Gladys Rodríguez González
- 9. Hon. Luis Pérez Bernard
- 10. Hon. Sara M. Rivera Montañez
- 11. Hon. Fernando Ortiz Fontanez
- 12. Hon. José B. Canino Laporte
- 13. Hon. Aida M. Urbina Rivas
- 14. Hon. Roberto Velázquez Nieves

CETIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, él Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 26 de Septiembre de 2005

Lefbia Enid Cotto Flores Secretaria de la Legislatura

SELLO OFICIAL